



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN PEDRO CLAVER”

CHITARAQUE - BOYACÁ
DANE: 315185000169 – NIT: 800002275-1
INSCRIPCIÓN S.E.B. No. 151186_03062015

SOLICITUD DE COTIZACIONES DE BIENES 0 SERVICIOS

Fecha: 13 de mayo de 2026

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER, del municipio de Chitaraque - Boyacá, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, respecto de la actividad contractual inferior a los 20 S.M.M.L.V, y que lo establece en el manual de contratación para la presente vigencia, en su artículo No 9 sobre **TRÁMITE DE SELECCIÓN OBJETIVA** se debe hacer en los valores superiores a **1 SMLMV hasta los 17 SMLMV**, para seleccionar a los proveedores interesados a fin de prestación de servicios con las siguientes características:

1. Objeto: RENOVACION DE POLIZA DE MANEJO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ, SEGÚN ARTÍCULO 2.3.1.6.3.15. DEL DECRETO 1075 de 2015
2. Presentación de propuestas: al correo chitaraquesanpedroclaver@sedboyaca.gov.co o en la sede principal.
3. Imputación Presupuestal:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.00 7.003	Asignacion matricula	Seguros y pólizas	Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos M/cte (\$5.244.330.00)

4. Cronograma según planeación institucional

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de necesidad	13 de mayo de 2026	Cartelera de la Institución Educativa
Término para presentar propuestas	Hasta el 15 de mayo de 2026 a las 3:00 p.m.	Oficina de Pagaduría de la Institución o al correo chitaraquesanpedroclaver@sedboyaca.gov.co del municipio de Chitaraque - Boyacá
Evaluación de las dos propuestas según manual de contratación		En concordancia con el manual de contratación 2026 sobre el proceso la Institución Educativa determina que para la presente contratación no existirá etapa de evaluación y comparación de propuestas por ser único oferente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN PEDRO CLAVER”

CHITARAQUE - BOYACÁ
DANE: 315185000169 – NIT: 800002275-1
INSCRIPCIÓN S.E.B. No. 151186_03062015

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Emisión de la orden de suministros o servicios	15 de mayo de 2026 aproximadamente antes de las 4:00 p.m.	Oficia de Rectoría de la Institución según directrices del manual de contratación establecido por acuerdo de consejo directivo para la vigencia
Suscripción del contrato	19 de mayo de 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa, ubicado en la carrera 3Q No. 0-57 del municipio de Chitaraque - Boyacá o por correo chitaraquesanpedroclaver@sedboyaca.gov.co Posteriormente su publicación en SECOP II por la aplicación de acuerdo a las directrices de Colombia Compra Eficiente

Modo de contratación De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución, específicamente en su Artículo 9, Parágrafo No. 2: Regulación de Procesos Especiales y Excepciones, la administración certifica que el presente proceso de contratación de seguros se encuentra amparado bajo la excepción de pluralidad de oferentes

El manual institucional establece que *"se aceptará una sola cotización por continuidad del riesgo"* en casos de renovación de pólizas de manejo. Esta medida garantiza que no existan vacíos en la cobertura del amparo, protegiendo el patrimonio de la Institución Educativa y la responsabilidad de los servidores públicos vinculados al manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

Si como proveedor está interesado agradezco conocer los estudios de mercadeo, oportunidad, conveniencia y estudios previos, se encuentran en la rectoría de la Institución Educativa. Cada propuesta deberá contener los siguientes documentos según manual de contratación vigencia 2026)

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN PEDRO CLAVER”

CHITARAQUE - BOYACÁ
DANE: 315185000169 – NIT: 800002275-1
INSCRIPCIÓN S.E.B. No. 151186_03062015

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: 1. Previo a la suscripción del contrato, el contratista <u>deberá aportar certificación de afiliación vigente</u> al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. 2. Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado. 3. Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN PEDRO CLAVER”

CHITARAQUE - BOYACÁ
DANE: 315185000169 – NIT: 800002275-1
INSCRIPCIÓN S.E.B. No. 151186_03062015

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente.
6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	Antecedentes (PRO/CON/POL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2097 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Hoja de Vida DAFP	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Incluye Nequi/Daviplata (Concepto DIAN 176 de 2023).
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas

5. Los aspectos técnicos para proveer mediante proceso contractual

ITEM	DESCRIPCION
	1. Objeto del Amparo Garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se originen a la Institución Educativa por el uso indebido, malversación, apropiación indebida, pérdida o extravío de dinero o bienes, por actos de infidelidad o incumplimiento de deberes legales de los servidores públicos responsables. 2. Asegurados y Beneficiarios • Asegurado: Institución Educativa San Pedro Claver (NIT No. 800002275-1). • Beneficiario: Institución Educativa San Pedro Claver (NIT No. 800002275-1). 3. Cargos Sujetos de Cobertura (responsables) De acuerdo con la norma, la póliza debe cubrir a quienes tienen manejo directo de los recursos: • Ordenador del Gasto: Rector(a). • Manejo de Tesorería: Pagador(a) o Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería. 4. Valor Asegurado (Cuantía) El monto de la póliza debe ser proporcional a los recursos administrados. Valor del presupuesto inicial SAN PEDRO CLAVER del municipio de Chitaraque – Boyacá. 5. Vigencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN PEDRO CLAVER”

CHITARAQUE - BOYACÁ
DANE: 315185000169 – NIT: 800002275-1
INSCRIPCIÓN S.E.B. No. 151186_03062015

- Dado que no se cuenta con los recursos, se adquiere desde fecha mayo 23 de 2026 hasta mayo 23 de 2027

REQUISITOS NORMATIVOS (Decreto 1075 de 2015)

Según el artículo citado, es fundamental tener en cuenta:

1. **Obligatoriedad:** El Rector no puede ejercer funciones de ordenación del gasto si la póliza no está vigente y debidamente aprobada.
2. **Costo de la Prima:** El valor de la prima de la póliza de manejo **debe ser asumido con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)**, ya que es un gasto necesario para la operación legal del fondo.
3. **Aprobación:** Una vez expedida la póliza, esta debe ser remitida a la instancia correspondiente (Secretaría de Educación o quien haga sus veces) para su verificación y archivo en la hoja de vida del directivo.

CLÁUSULAS ADICIONALES RECOMENDADAS

- **Amparo de infidelidad y riesgos financieros:** Para cubrir actos deshonestos de los empleados.
- **Gastos de auditoría:** Para cubrir los costos de los peritajes necesarios para demostrar un siniestro ante la aseguradora.


ESPERANZA MEJÍA DE GÓMEZ
Rector - Ordenador Del Gasto